# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1741

**VISTO:**

 La problemática en el servicio de agua potable, en cuanto a la falta de presión en varias zonas de la ciudad de Totoras; y,

**CONSIDERANDO**:

 Que el agua potable es vital para la salud humana;

 Que son incesantes los reclamos de vecinos de la zona comprendida por Bv. Colón hacia el sur y sur oeste de nuestra ciudad, por la falta de presión de agua en ciertos horarios del día;

 Que las obras necesarias para mejorar el servicio de agua potable requieren una inversión millonaria, puesto que conlleva: estudios, proyectos de obras, logística equipos y elementos entre otras erogaciones;

 Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable Ltda. De Totoras, no cuenta con recursos para llevar adelante las obras mencionadas anteriormente;

 Que, ante los anuncios del Poder Ejecutivo Municipal con respecto a la factibilidad de realización de planes de viviendas en el Loteo Social Nº3, sumado a los lotes que están a la venta por parte del sector privado, nos preocupa como Concejales, confirmar si a futuro, esos vecinos contarán con el servicio de agua potable y en las condiciones óptimas que merecen, ya que se trata de un derecho vital;

 Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe está destinando partidas presupuestarias para obras de gran envergadura en distintas localidades, y esta obra lo amerita,

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°)**.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo de Concejales, si ha realizado gestiones ante el Ministerio Provincial de Obras Públicas o ante quien corresponda, para obtener los fondos necesarios para llevar adelante las obras que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable Ltda. de Totoras, requiere para optimizar el servicio a todos los vecinos de la ciudad de Totoras, especialmente a los vecinos de la zona Sur, sector detallado en los Considerandos.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.-